



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



1

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N°.097 /2019-MPL.

Lambayeque, 09 de setiembre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Presidente de la Comisión de Usuarios de Agua - Lambayeque, mediante Oficio N° 060-2019 de fecha 26 de abril del 2019, remitió para su correspondiente revisión y aprobación la Adenda al Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de competencia municipal entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 482-2019-GIU-SGOFYATP de fecha 01 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Obras, Formulación y Asistencia de Proyectos comunicó sobre la remisión del Informe N° 0142-2019/MPL/GIU/SGOFYATP/AF emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora, quien recomendó realizar el informe correspondiente, demostrando que la Municipalidad Provincial de Lambayeque cuenta con capacidad Técnica Operativa y Económica, para desarrollar la elaboración de los estudios de pre inversión y de expedientes técnicos solicitados por el Presidente de la Comisión de Usuarios de Agua de Lambayeque; asimismo refiere que el informe sea derivado a la Secretaria General e Imagen Institucional, para formular la adenda al convenio y posteriormente sea elevada a Sesión de Consejo, para su respectiva aprobación.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Carta N° 815/2019-GAJ, requirió a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo emita informe técnico, señalando la viabilidad o no de la adenda al Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de competencia municipal entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque.

Que, el Sub Gerente de Presupuesto mediante Informe N° 048/2019-MPL-GPP-SGP, informó que al efectuar el análisis presupuestal de la relación de los proyectos de Pre Inversión y expedientes técnicos por un importe de S/. 214,000.00, indica que en la Carta N°259/2019-MPL-GPP-SGP, se mencionó que existen recursos de disponibilidad presupuestal, los cuales se encuentran sujetos a la ejecución presupuestal y a su financiamiento mediante la programación Multianual del presupuesto, para que sea posible la atención de los proyectos de acuerdo a la prioridad de los expedientes.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Carta N° 907-2019-MPL-GAJ, de fecha 04 de setiembre del 2019, opinó que la adenda consistiría en agregar los proyectos para la elaboración de los Expedientes Técnicos: a) Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal San Nicolás, Distrito de Lambayeque-Provincia de Lambayeque-Lambayeque; b) Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Yéncala León, Distrito de Lambayeque-Provincia de Lambayeque-Lambayeque y c) Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal San Rumualdo del, Distrito de Lambayeque, Provincia de

27 de Diciembre, 1820  
1<sup>er</sup> Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Esmeralda, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 03 DIC 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Mily Rodríguez Ramos  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Abog. Alexander Rodríguez Alvarado  
A.C./D.E.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



**A. C. N°.097 /2019-MPL.**

**PAG. N°02**

Lambayeque-Lambayeque. Y finalmente recomendó que sea elevado al Consejo Municipal a fin de que se proceda al debate y posterior ampliación del convenio suscrito.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 06 de Septiembre del 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al señor **ALCALDE** de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, **Ing. Alexander Rodríguez Alvarado**, proceda a **SUSCRIBIR** la Addenda al Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de competencia municipal entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque; la misma que consistirá en agregar los proyectos para la elaboración de los Expedientes Técnicos: a) Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal San Nicolás, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque; b) Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Yéncala León, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque; y c) Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal San Rumualdo del, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque-Lambayeque.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y otras áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neitosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
ARA/MANR/emyb

RECIBIDO 03 DIC 2019

27 de Diciembre, 1820  
**¡1er Grito Libertario!**

Unidos por Lambayeque  
**¡Rumbo al Bicentenario!**

Lambayeque Ciudad Escondida, Patrimonio y Cultura Capital del Turismo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



Página 1 de 3

## ADDENDA N. 01

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O LA APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REPOSICIÓN Y DE REHABILITACIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA LAMBAYEQUE.

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o la Aprobación de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación de Competencia Municipal entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Comisión De Usuarios de Agua Lambayeque, suscrito mediante Acuerdo de Concejo N. 097/2019-MPL, de fecha 9 de setiembre de 2019; que celebran de una parte el **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, con RUC N° 20175975234, con domicilio legal en Av. Bolívar N. 400 de la ciudad de Lambayeque, debidamente representada por su Alcalde, señor Ing. Alexander Rodríguez Alvarado; y de la otra parte **LA COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA LAMBAYEQUE**, con RUC N° 20196022571, con domicilio legal en la calle Huáscar N° 720 de la ciudad de Lambayeque, debidamente representada por su Presidente, CPC Lucio Aquino Zeña, mediante partida Registral N° 11006622 asiento N° C00007, a quienes se les denominara **LAS PARTES**; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Que, con fecha 3 de julio de 2018, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o la Aprobación de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación de Competencia Municipal entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Comisión De Usuarios de Agua Lambayeque; el mismo que tiene por Objeto autorizar a **LA COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA LAMBAYEQUE**, para que formule el (los) proyecto(s) de inversión y/o apruebe la(s) inversión(es) de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; de conformidad con lo establecido en:

- La Ley N. 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias)
- Ley N. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatoria.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatoria,

27 de Diciembre, 1820  
*1er Grito Libertario!*

*Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!*

*Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo*



CCS. DE LA CRUZ NICOLAS  
INGENIERO AGRICOLA  
REG. CIP. 189246



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



Página 2 de 3

- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF-63.01.

1.2 Que, en la cláusula quinta del indicado convenio se reconocen los siguientes proyecto(s) de inversión:

- Mejoramiento del servicio de Agua para Riego del Canal San Nicolás – Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque.
- Mejoramiento del servicio de Agua para Riego Lambayeque Sector Atajos – Partido San José – San Rumualdo Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque.
- Mejoramiento del servicio de Agua para Riego del canal Guayabo - Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque.
- Mejoramiento del servicio de Agua para Riego del canal El Tubo Naranjal - Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque.
- Mejoramiento del servicio de Agua para Riego del canal Yencala León en el Distrito de Lambayeque y San José Provincia de Lambayeque – Lambayeque.



1.3 Que, mediante Oficio N. 060-2019-CUA-LAMB, de fecha 25 de abril de 2019, La Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, solicitó una Suscripción de adenda al Convenio suscrito el 3 de julio de 2018; aduciendo que su dependencia no cuenta con los recursos suficientes para la formulación de los expedientes técnicos; requiriendo que la Municipalidad Provincial de Lambayeque asuma la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión mencionados en el oficio antes indicado.



## **CLÁUSULA SEGUNDA: EXCLUSIÓN E INCORPORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CITADO CONVENIO.**

En la cláusula primera en el punto 1.2 de la presente adenda; se mencionaron cinco proyectos de inversión reconocidos en la cláusula quinta del citado convenio; de los cuales se excluirán los siguientes proyectos de inversión:

- Mejoramiento del servicio de Agua para Riego Lambayeque Sector Atajos – Partido San José – San Rumualdo Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque.
- Mejoramiento del servicio de Agua para Riego del canal Guayabo - Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque.
- Mejoramiento del servicio de Agua para Riego del canal El Tubo Naranjal- Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque.

Así mismo, se incorporará para la formulación del Estudio Pre Inversión y Expediente Técnico, el Proyecto de inversión denominado:

CCSUCIO DE LA CRUZ NICOLAS  
INGENIERO AGRICOLA  
REG. CIP. 189246

27 de Diciembre, 1820  
*1er Grito Libertario!*

*Unidos por Lambayeque*  
*¡Rumbo al Bicentenario!*

*Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



Página 3 de 3

- Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal San Romualdo del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque.

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por la presente Addenda, **LAS PARTES** acuerdan que la Municipalidad Provincial de Lambayeque estaría encargada de la elaboración de los Expedientes Técnicos de los siguientes proyectos de inversión:

- a) Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal San Nicolás, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque– Lambayeque.
- b) Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Yéncala León, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque– Lambayeque.

Y formulación del Estudio Pre Inversión y Expediente Técnico, el Proyecto de inversión denominado:

- c) Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal San Romualdo del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque.

## CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

Ambas **PARTES** se ratifican en los demás extremos del “Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o la Aprobación de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación de Competencia Municipal entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Comisión De Usuarios de Agua Lambayeque” suscrito el día 3 de julio de 2018; el mismo que tiene por objeto autorizar a **LA COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA LAMBAYEQUE**, para que formule el (los) proyecto(s) de inversión y/o apruebe la(s) inversión(es) de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Estando conforme en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a la firmar de la Addenda, en tres (03) ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Lambayeque, a los 20 días del mes de noviembre de 2019.



  
COSME DE LA CRUZ NICOLAS  
INGENIERO AGRICOLA  
REG. DIR. 189246

TITULAR DE LA ENTIDAD

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD

27 de Diciembre, 1820  
**1er Grito Libertario!**

Unidos por Lambayeque  
**¡Rumbo al Bicentenario!**

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

**DISTRIBUCIÓN**

Alcaldía

INTERESADOS

SALA DE REGIDORES

GM

GAJ

GIU

GPP

SGO

AEyP

Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR